



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 05-2021-MDS

Distrito de Sama, 01 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

POR CUANTO.

En sesión Ordinaria de Consejo N°020-2021-MDS/A, de fecha 30 de septiembre del 2021, la que aprueba que se PROHIBE EL ARROJO DE DESPERDICIOS, MALEZA, RESIDUOS ORGANICOS, RESIDUOS INORGANICOS, DESMONTES Y OTROS DESECHOS EN GENERAL, en las calles, parques, lugares públicos y playas de la jurisdicción del Distrito de Sama".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Distrital de Sama gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4° del artículo 200° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley.

Que, de acuerdo a la Ley General del Ambiente N° 28677, a través del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, aprobado por el Decreto Legislativo N° 613, en su Artículo 1° del Título Preliminar establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, asimismo, a la perseverancia del paisaje y de la naturaleza y como todos teniendo el deber de conservar dicho ambiente del mantenimiento que es obligación de todos los habitantes de la ciudad, correspondiente al estado de un rol fundamental.

Que, mediante la Resolución Jefatura el Concejo Nacional del Medio Ambiente norma en materia de prohibir el arrojado de desperdicios orgánicos, maleza, basura y otros en los parques, calles y otros lugares concurridos, en la jurisdicción de los Gobiernos Locales.

Que, mediante el informe N°785-2021- GDES-GM/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita opinión legal a consecuencia el Informe N° 100-2021-GAJ/MDS, del Abg. Kresimir S, Caceres Aguirre – Gerente de Asesoría Jurídica, quien remite opinión legal referido al tema de agenda, Después de Breves deliberaciones y sometido a votación se APROBO POR UNANIMIDAD la "Ordenanza Municipal que PROHIBE EL ARROJO DE DESPERDICIOS, MALEZA, RESIDUOS ORGANICOS, RESIDUOS INORGANICOS, DESMONTES Y OTROS DESECHOS EN GENERAL en las calles, parques, lugares públicos y playas de la jurisdicción del Distrito de Sama".

En uso de las facultades Conferidas por los incisos 8 y 9 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo Siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE EL ARROJO DE DESPERDICIOS, MALEZA, RESIDUOS ORGANICOS, RESIDUOS INORGANICOS, DESMONTES Y OTROS DESECHOS EN GENERAL EN LAS CALLES, PARQUES, LUGARES PÚBLICOS Y PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAMA".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal QUE PROHIBE EL ARROJO DE DESPERDICIOS, MALEZA, RESIDUOS ORGANICOS, RESIDUOS INORGANICOS, DESMONTES Y OTROS





Municipalidad Distrital Sama "Año del bicentenario del Peru: 200 años de Independencia"

DESECHOS EN GENERAL EN LAS CALLES, PARQUES, LUGARES PÚBLICOS Y PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAMA".

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda norma o disposición municipal que se oponga o contradigan a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de la Ley y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC
GM
GAJ
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Milton J. Juarez Vera
Arg. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE

